



ACTA N° 10/20

ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales

Partido Popular (PP)

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Vox (VOX)

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Podemos (PODEMOS)

D^a. María del Carmen Mateos Campos

Concejal sin adscripción

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	Página
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 11 de septiembre de 2020 (Ordinaria 9/20).-	4
2.- Solicitud a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para que efectúe encargo a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A., para la realización de los trabajos relativos a las alteraciones de bienes inmuebles incluidos en el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito el 6 de noviembre de 2018 entre el Ayuntamiento de Almería y la Secretaría de Estado de Hacienda.-	4
3.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1363-0542020, por importe de 60.000,00 €.-	5
4.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1366-0572020, por importe de 30.000,00 €.-	6
5.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1367-0582020, por importe de 4.500,00 €.-	7
6.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1361-0522020, por importe de 200.000,00 €.-	8
7.- Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 28, Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos o Atracciones en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes.-	9
8.- Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 38, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.-	10
9.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre la parcela RA1.1 del Sector SUP-ACA-04 del PGOU de Almería, promovido por MAÑAS CANO, S.L.-	12
10.- Declaración de utilidad pública o interés social y aprobación del Proyecto de Actuación para instalación de estación de servicio en Ctra. La Cañada- El Alquíán, Paraje Haza Tableada, promovido por D. Francisco del Águila López.-	13
11.- Moción institucional sobre "Día Mundial de la Salud Mental".-	15
12.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS "para una Almería verde: Desarrollo de una ordenanza municipal de parques y jardines y elaboración de un plan de infraestructura verde, arbolado y reforestación".-	18
13.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para instar al Gobierno de España a que actúe en beneficio de los inmigrantes que han mantenido contacto estrecho con positivos COVID".-	21

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



14.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para que se acredite la posible afectación en los acuíferos del Bajo Andarax por el incremento del número de bastidores en la producción de agua desalada en nuestra Ciudad".-	24
15.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "relativa a la campaña de vacunación antigripal durante pandemia COVID-19".-	26
16.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para solicitar la mejora de medios y un mayor compromiso en el control de la inmigración irregular".-	28
17.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para el fomento de práctica de deportes minoritarios como el boxeo mediante la mejora de los medios e infraestructuras municipales".-	31
18.- Moción del Grupo Municipal Popular, "instando al Gobierno de España a tomar medidas que favorezcan al sector turístico y de servicios".-	34
19.- Moción del Grupo Municipal C's, "en apoyo al Jefe del Estado y en defensa de la Constitución española".-	36
20.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).- Único.- Moción del Grupo Municipal C's, "con motivo del Día Internacional de la Niña".-	37
-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:	
21.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de septiembre de 2020.-	39
22.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria y de las resoluciones de la Inspección Fiscal, correspondientes al mes de agosto de 2020.-	46
23.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondientes a los meses de junio y julio de 2020.-	46
24.- Mociones no resolutivas.-	48
25.- Ruegos y preguntas.-	48
-Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)	48
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA): http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2020/09/29/PO-10.- 09-10-2020/video 202010091441310100 FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad (aplicación por analogía de lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), siendo las diez horas del día nueve de octubre de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día, que se celebra en forma telemática, a través de la plataforma ZOOM MEETING.

La Concejala D^a Fátima Herrera Amate no asiste a la sesión, siendo excusada.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 11 de septiembre de 2020 (Ordinaria 9/20).- (Remitida por correo electrónico).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión, de fecha 11 de septiembre de 2020 (Ordinaria 9/20), se considera aprobada (con la abstención de la Sra. Mateos Campos).-

2.- Solicitud a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para que efectúe encargo a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A., para la realización de los trabajos relativos a las alteraciones de bienes inmuebles incluidos en el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito el 6 de noviembre de 2018 entre el Ayuntamiento de Almería y la Secretaría de Estado de Hacienda.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

PRIMERO: Solicitar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para que efectúe encargo a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima (SEGIPSA), N.I.F. A28464725, para la realización de los trabajos relativos a las alteraciones de bienes inmuebles incluidos en el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito entre el Ayuntamiento de Almería y la Secretaría de Estado de Hacienda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

(Dirección General del Catastro) el día 6 de noviembre de 2018 (BOE número 295 de 7 de diciembre de 2018). Dicho encargo se establece por un periodo anual, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y por un importe máximo de 49.458,20 euros. A estos efectos, desde la Unidad de Contabilidad se ha expedido documento RC para la anualidad 2021, con cargo a la partida "A200.93201.22706: Servicios de Gestión Catastral" por el referido importe.

SEGUNDO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos actos, resoluciones y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1363-0542020, por importe de 60.000,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, con el siguiente detalle:

Aplicación que deberá ceder crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A400 450.02 227.99	CONTRATOS SERVICIOS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	60.000,00 €
	TOTAL	60.000,00 €

Aplicación destinataria del crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A400 171.00 227.99	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	60.000,00 €
	TOTAL	60.000,00 €

Segundo.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.).

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



aprobada la mencionada modificación presupuestaria (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.).”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP, 1 VOX, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE y 2 C's), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1366-0572020, por importe de 30.000,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

Primero.- Declarar la baja por anulación total de la siguiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de 2020, que totaliza la cantidad de treinta mil euros (30.000,00€), destinada a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

Aplicación presupuestaria propuesta para baja	Denominación	Importe baja por anulación
A100 929.00 489.00	CONVENIO SANTUARIO VIRGEN DEL MAR	-30.000,00€
	Total	-30.000,00€

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria **MP1366-0572020** en el Presupuesto Municipal de 2020, financiada mediante la baja por anulación total que se contiene en el apartado primero de este acuerdo:

Modificación presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito
Crédito extraordinario	A100 929.00 761.00	CONVENIO SANTUARIO VIRGEN DEL MAR. DIPUTACIÓN ALMERÍA CIF P0400000F	30.000,00 €
		Total	30.000,00 €

Tercero.- Aprobar inicialmente la modificación tanto del Anexo 1. Subvenciones Nominativas (en el sentido de eliminar la aplicación del Capítulo IV) como del Anexo de Inversiones (en el sentido de incluir esa nueva aplicación presupuestaria del Capítulo VII y sus recursos afectados).

Cuarto.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Sexto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la referida modificación presupuestaria (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 8 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), un voto en contra (1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1367-0582020, por importe de 4.500,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

Primero.- Declarar la baja por anulación total de la siguiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de 2020, que totaliza la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500,00€), destinada a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

Aplicación presupuestaria propuesta para baja	Denominación	Importe baja por anulación
A100 924.05 489.00	ASOCIAC. AMIGOS DEL FERROCARRIL DE ALMERÍA. CIF.G04293924	-4.500,00 €
	Total	-4.500,00 €

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria **MP1367-0582020** en el Presupuesto Municipal de 2020, financiada mediante la baja por anulación total que se contiene en el apartado primero de este acuerdo:

Modificación presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito
Crédito extraordinario	A100 924.05 780.00	ASOCIAC. AMIGOS DEL FERROCARRIL DE ALMERÍA. CIF.G04293924	4.500,00 €
		Total	4.500,00 €

Tercero.- Aprobar inicialmente la modificación tanto del Anexo 1. Subvenciones Nominativas (en el sentido de eliminar la aplicación del Capítulo IV) como del Anexo de Inversiones (en el sentido de incluir esa nueva aplicación presupuestaria del Capítulo VII y sus recursos afectados).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Cuarto.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Sexto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la referida modificación presupuestaria (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1361-0522020, por importe de 200.000,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, con el siguiente detalle:

Aplicación que deberá ceder crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A230 333.00 609.00	MUSEO DE LA VEGA	200.000,00 €
	TOTAL	200.000,00 €

Aplicación destinataria del crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A230 920.00 632.00	INVERSIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	200.000,00 €
	TOTAL	200.000,00 €

Segundo.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (T.R.L.R.H.L.).

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 48





Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la mencionada modificación presupuestaria (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 11 abstenciones (8 PSOE, 2 C's Y 1 PODEMOS), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 28, Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos o Atracciones en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, que corregido de errores en cuanto a la estructuración de los epígrafes del apartado 3.1, resulta ser del siguiente tenor literal:

"El Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en relación al expediente que se tramita relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 28, reguladora de la reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, a la vista de los informes que obran en el mismo, una vez dictaminado favorablemente por el Tribunal Económico Administrativo Local, fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal, y aprobado el proyecto de modificación de la Ordenanza por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta modificación de la Ordenanza fiscal número 28, reguladora de la reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes:

Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 28, reguladora de la reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Texto que se modifica, quedando el resto de la ordenanza en sus términos actuales:

Se incluye la Disposición transitoria siguiente:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Exclusivamente para el ejercicio 2021, la cuota tributaria correspondiente al apartado 3.1 del epígrafe 3 "Mercadillos", será la siguiente:

a) Mercadillos y otras actuaciones de comercio ambulante en cualquier ubicación del término municipal de Almería	13,30 €
b) Mercadillo de Plaza Pavía (a multiplicar por nº días por semana de ocupación)	13,30 €"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día 1 de enero del año 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, anta la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 38, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, que corregido de errores en cuanto a la numeración de la nueva Disposición transitoria, resulta ser del siguiente tenor literal:

""El Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en relación al expediente que se tramita relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 38, reguladora de la Tasa por Recogida de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Basuras, a la vista de los informes que obran en el mismo, una vez dictaminado favorablemente por el Tribunal Económico Administrativo Local, fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal, y aprobado el proyecto de modificación de la Ordenanza por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta modificación de la Ordenanza fiscal número 38, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras:

Aprobación Provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 38, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Texto que se modifica, quedando el resto de la ordenanza en sus términos actuales:

Se incluye la Disposición transitoria Segunda siguiente:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Exclusivamente para el ejercicio 2021, la cuota tributaria correspondiente a los epígrafes cuarto y quinto de la tarifa segunda “Alojamientos, locales y establecimientos”, será la siguiente:

- Epígrafe Cuarto: Cafeterías, Bares, Pubs, Restaurantes, Salas de Fiestas y Discotecas.

4.1 Hasta 40 metros cuadrados	180,11 €
4.2 Desde 41 hasta 100 metros cuadrados	306,13 €
4.3 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	413,80 €
4.4 Superior a 200 metros cuadrados	814,31 €

-
- Epígrafe Quinto: Hoteles, Moteles, Hostales, Hoteles-Apartamentos, Fondas, Pensiones y Casas de Huéspedes.

5.1 Por plaza al año	5,27 €
----------------------	--------

* Se establece una cuota mínima de 120.07 Euros”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día 1 de enero del año 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, anta la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre la parcela RA1.1 del Sector SUP-ACA-04 del PGOU de Almería, promovido por MAÑAS CANO, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de un Estudio de Detalle en la parcela RA1.1 del Sector SUP-ACA-04 del PGOU de Almería, promovido por MAÑAS CANO, S.L., S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle sobre la parcela RA1.1 del Sector SUP-ACA-04 del PGOU de Almería, promovido por MAÑAS CANO, S.L., presentado con fecha 05/06/2020 y nº 20018965260 de entrada en el Registro Electrónico de la Corporación.

El Estudio de Detalle tiene por objeto permitir una planta ático sobre la altura máxima y ordenación de volúmenes.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 11 abstenciones (8 PSOE, 2 C's Y 1 PODEMOS), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Declaración de utilidad pública o interés social y aprobación del Proyecto de Actuación para instalación de estación de servicio en Ctra. La Cañada- El Alquíán, Paraje Haza Tableada, promovido por D. Francisco del Águila López.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

VISTO: que por D. Francisco del Águila López se solicita en fecha 26/09/2018 la aprobación del proyecto de actuación para instalación de una estación de servicio en ctra. La Cañada- El Alquíán, Paraje Haza Tableada, Almería.

VISTO: que por acuerdo de Pleno de fecha 10/02/2020 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129 de fecha 7 de julio de 2020 por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 26/08/2020.

VISTO: que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en fecha 28/07/2020 ha informado en los siguientes términos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



"Analizado el expediente, el Servicio de Urbanismo ha realizado la siguiente valoración, que deberá considerarse previamente a la Resolución motivada del Ayuntamiento en Pleno (art. 43.1.e LOUA):

Concurren los requisitos, objeto y usos del art. 42 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015 de 30 de octubre), considerándose respecto al art.57.1.1º LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

En aplicación de la Instrucción 13/2019, de la DGOTU, sobre el Informe Preceptivo de la Comunidad Autónoma, previsto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo a la aprobación de los Proyectos de Actuación, la valoración del cumplimiento de las determinaciones urbanísticas contenidas en el planeamiento urbanístico vigente corresponde al Ayuntamiento; no obstante, básicamente se cumple con las mismas.

No se observa incidencia alguna de carácter territorial o supralocal"

VISTO: que a la vista de todo lo anterior, los servicios técnicos municipales emiten informe favorable el 16 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de especial protección, de borde litoral (art. 13.28 PGOU-98). A la vista de lo señalado en el informe de los servicios técnicos el uso propuesto está permitido en el PGOU vigente.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

CONSIDERANDO: que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado número 5.1 de la memoria justificativa del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión, así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificado en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Francisco del Águila López para instalación de una estación de servicio en Ctra. La Cañada- El Alquián, Paraje Haza Tableada, Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por D. Francisco del Águila López para instalación de una estación de servicio en Ctra. La Cañada- El Alquián, Paraje Haza Tableada, Almería.

3º.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

- A la duración de la actividad, esto es 25 años, sin perjuicio de su renovación.
- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación
- A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. Martínez Labella).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (12 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 9 abstenciones (8 PSOE y 1 PODEMOS), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Moción institucional sobre "Día Mundial de la Salud Mental".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Se da cuenta de la moción consensuada por los grupos políticos municipales, en Junta de Portavoces celebrada el día 6 de octubre de 2020, que dice:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental. Desde el Ayuntamiento de Almería queremos trasladar con esta moción las reivindicaciones, el trabajo y el esfuerzo que realizan los colectivos que trabajan con personas que sufren algún tipo de afectación mental y que luchan constantemente para concienciar a la sociedad del grave problema que padece una parte de nuestra población.

Este año tan atípico, especialmente desde la declaración de la pandemia, estudios ponen de manifiesto que el Covid 19 está pasando factura a la salud mental de los españoles. Un 34% por ciento de los ciudadanos define su estado de ánimo como "malo" o "muy malo", lejos del 8 por ciento que reconocía estar en esa misma situación antes de la pandemia.- Así lo asegura el avance de resultados del Estudio Paneuropeo AXA- En este sentido el estudio refleja que "España es uno de los países que han sufrido una merma emocional más importante en Europa y en el que el confinamiento, el impacto económico y las incertidumbres actuales han pesado sobre el estado de ánimo general de la población".

La prevención del suicidio es un tema de vital importancia que debe ser tratado de manera integral. Según la OMS (Organización Mundial de Salud), más de 800.000 personas se suicidan al año en el mundo. En España, el número de personas que fallecen cada día por esta causa es de 10, una cifra que duplica la de los accidentes de tráfico.-

Es el momento de que el sistema social y sanitario realice una apuesta clara por dar un paso más en la calidad y humanidad de la atención, tanto a las propias personas afectadas, como a sus familiares y allegados. Debemos lograr dar una respuesta a los problemas más complejos a los que nos estamos enfrentando, que generan un gran sufrimiento en las personas y que están desbordando todos los niveles de atención como son los problemas de adicciones y salud mental graves que requieren un abordaje integral y continuado por los servicios de drogodependencias y salud mental, y los problemas de salud mental diagnosticados como trastornos límite de la personalidad para cuya atención no estamos encontrando recursos ni profesionales preparados.

Se requiere un esfuerzo adicional por parte de todas las instituciones implicadas en la atención a las personas más vulnerables para dar un salto más allá desde la reforma psiquiátrica. es necesario un gran cambio de forma de trabajar con un enfoque verdaderamente comunitario e integral. Un modelo protector, basado en el respeto, en la prestación de apoyos y en la dignidad de las personas, de su imagen y de su honor. La apuesta tiene que ser la creación, impulso y mantenimiento de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía. Siendo forma de atención más eficaz en términos de disminución de costes en camas hospitalarias y en reducción de sufrimiento.

Por tanto, se requiere un compromiso firme, real, decidido y una apuesta clara por esta forma de atención comunitaria. Hablamos de real, porque si bien es cierto que el modelo se ha venido implantando en los últimos años, aún estamos muy lejos de conseguirlo, toda vez que como reflejaba la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en la queja 16/5473, de 7 de mayo de 2018, estamos lejos de que todas las unidades de gestión clínica de salud mental cuenten en su cartera de servicios con equipos de tratamiento asertivo comunitario (ETAC) y de las que cuentan, cuántos están funcionando en la actualidad y de qué forma. Siendo desigual el proceso de implantación, corroborando un panorama muy dispar en cuanto a los recursos, que se traduce, incluso en las zonas en las que hay equipos, en una falta de cobertura integral, pues aquellos habitualmente se desempeñan en un ámbito territorial limitado.

Hay que dar esperanza de solución al sufrimiento de las personas con enfermedad mental con una respuesta cálida y de calidad, con profesionales comprometidos, formados e informados. Hay que tener una sensibilidad especial cuando hablamos de personas afectadas por problemas de salud mental, de personas internas en centros penitenciarios, de personas con problemas de salud mental graves y adicciones, de personas sin hogar, niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativos, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental, y también, a las personas afectadas por trastornos límite de la personalidad que difícilmente encuentran acomodo en el sistema actual.

Hay que humanizar las unidades de hospitalización y terminar con las medidas coercitivas en el ámbito de la atención a la salud mental. Hay que buscar una solución que no atente contra la dignidad y la libertad de la persona.

Se ha de trabajar concienzudamente en sensibilizar a la sociedad, con empatía, con profesionalidad, con coordinación e implicación y, sobre todo, con humanidad, podemos cambiar conciencia y la actual situación y/o atención que reciben los pacientes y su entorno.

Por lo anterior, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Almería, muestra su apoyo al fomento, la creación y mantenimiento de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía.
2. El Ayuntamiento de Almería, insta a la Junta de Andalucía a impulsar el fomento, la creación y el mantenimiento de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



3. El Ayuntamiento de Almería, se compromete a trabajar en la sensibilización de la sociedad mediante campaña publicitaria de ámbito provincial cuyo objetivo sea sensibilizar a la sociedad, con empatía, con profesionalidad, con coordinación e implicación y, sobre todo, con humanidad, dando una mayor visibilidad tanto a las enfermedades como a los recursos que las administraciones ponen a su disposición.
4. El Ayuntamiento de Almería, insta a la Junta de Andalucía a seguir impulsando políticas para la sensibilización y concienciación de la población en materia de salud mental.
5. El Ayuntamiento de Almería, insta a la Junta de Andalucía a seguir impulsando políticas para el fomento de una mayor atención y ayuda a las personas afectadas por algún tipo de enfermedad mental y sus familiares y entorno, con ayudas directas al tercer sector, campañas de sensibilización, actividades formativas y asesoramiento.
6. Dar cuenta de estos acuerdos a todas las asociaciones y entidades entre cuyos fines está ayudar a las personas afectadas por algún tipo de diagnóstico de salud mental de la provincia".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

12.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS "para una Almería verde: Desarrollo de una ordenanza municipal de parques y jardines y elaboración de un plan de infraestructura verde, arbolado y reforestación".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEMOS, que dice:

"MOCIÓN PARA UNA ALMERÍA VERDE: DESARROLLO DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE, ARBOLADO Y REFORESTACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura verde es un elemento básico y debe ser un valor primordial en nuestra ciudad, sobre todo teniendo en cuenta el clima tan cálido, árido y poco lluvioso que tenemos, donde los veranos son cada vez más largos y cada vez más duros y difíciles de llevar por gran parte de la población.

El mantenimiento de las zonas verdes de Almería es competencia de la Unidad de Parques y Jardines del Ayuntamiento y, entre sus funciones están el mantenimiento y la conservación de las zonas verdes municipales, incluyendo los parques, jardines, plazas ajardinadas, pequeños jardines en torno a monumentos, espacios arbolados, alineaciones de árboles en aceras y paseos, jardinerías y cualquier elemento de jardinería instalado en espacios públicos y municipales, así como el riego, la poda, la siega, el desbroce y la conservación del arbolado, limpieza de vegetación y operaciones de mejora de céspedes, conservación de caminos, puesta a punto de zonas de juegos infantiles y mobiliario urbano del entorno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



No obstante y, al igual que ocurre con otros servicios públicos como la recogida de residuos sólidos, que tiene su propia ordenanza, el tratamiento y mantenimiento de nuestros parques y jardines no tiene ordenanza definida por lo que carece de las herramientas necesarias para blindar su protección y apuntalar tanto la mejora del servicio, como la eficiencia del mismo.

Debemos partir de la base de que el arbolado mejora la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, supone un ahorro energético dado que sombrean y refrescan zonas de paso, patios y ventanas, aportan humedad al aire, reducen la contaminación acústica, protegen nuestros suelos de la erosión, absorben grandes cantidades de CO2 o partículas en suspensión contaminantes que más enfermedades provocan en las ciudades y, siempre que sean autóctonos, nos ofrecen la posibilidad de generar biodiversidad. La masa arbórea de nuestro término municipal constituye un valor patrimonial que debemos, por tanto, proteger, promover, defender y aumentar.

A pesar de que el núcleo principal de Almería en gran parte está construido y urbanizado, nuestro término municipal dispone de grandes zonas no urbanizadas y que tienen un gran valor ecológico y ambiental, como el camino a Retamar, la Rambla Morales y alrededores, La Molineta, zonas agrícolas de El Alquíán y La Cañada, camino hacia Cuevas de los Medina y Cuevas de los Úbeda, etc. Por otra parte, en el núcleo urbano, fundamentalmente encontramos ficus en calles y avenidas, parterres, jardinerías, setos y algunos parques como el de Las familias o el Parque Andarax, ambos con vegetación, pero poco más. Dada la aceleración que la crisis climática está dando en los últimos años, es nuestro deber reconducir nuestra ciudad hacia un modelo de ciudad más verde, más habitable y más sostenible y para eso es necesario dotar a nuestro Ayuntamiento de los instrumentos de gestión y ordenación necesarios para que la defensa de nuestro arbolado, así como su protección, fomento y tratamiento sea abordado con eficiencia. No podemos permitir que se sigan produciendo episodios de talas masivas de árboles perfectamente sanos porque "molestan" o "no son bonitos", debemos tratar a nuestra infraestructura verde como un ser vivo que nos ayuda a mejorar nuestra salud, nuestro patrimonio y nuestro entorno.

Los beneficios de dotar a nuestro municipio de una Infraestructura Verde son:

- 1. Adaptación al cambio climático:**
 - o Prevención de inundaciones
 - o Reducción de los riesgos derivados de las inundaciones puesto que las arboledas regulan las avenidas
 - o Posibilidad de aumentar paulatinamente las precipitaciones, favoreciendo la recarga de agua de los acuíferos subterráneos
 - o Regulación térmica y disminución de las islas urbanas de calor
 - o Reducción de emisiones de carbono procedentes de los vehículos a motor
 - o Generación de fuentes de energía renovables (edificios verdes)
 - o Reducción del consumo de energía (por la atemperación climática por parte del arbolado)
- 2. Mejora de la biodiversidad:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



- o Mantenimiento, protección y mejora de los hábitats naturales, la vida silvestre y la biodiversidad
- o Incremento de la biocapacidad
- 3. Mejora de la calidad ambiental:**
 - o Mejora de la calidad del aire
 - o Mejora de la calidad del agua (purificación del agua)
 - o Reducción de los niveles de ruido
 - o Mejora y mantenimiento de los valores del suelo agrícola (aumento de la fertilidad del suelo)
 - o Control de la erosión del suelo
- 4. Mejora de la salud y el bienestar:**
 - o Mejora de los valores estéticos y patrimoniales
 - o Incremento de recursos para la práctica del deporte y el ocio
 - o Incremento de recursos para la contemplación y el bienestar
 - o Generación de recursos para la formación y la educación
 - o Generación de recursos comunitarios (implicación de la ciudadanía)
 - o Incremento de sentimiento de pertenencia e identidad

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de PODEMOS insta al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

ACUERDOS

Primero: Basándonos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, elaboración, aprobación e implementación de una Ordenanza Municipal de Parques, Jardines y Arbolado, como herramienta jurídica que regule el uso, conservación, protección y utilización de las zonas verdes, los parques y jardines de Almería, de manera que se conserven sus valores ecológicos, funcionales, patrimoniales y estéticos.

Segundo: Elaboración de un Plan de Infraestructura Verde, Arbolado y Reforestación, coherente con la ordenanza y transparente a toda la ciudadanía que:

- a) Considere el arbolado como herramienta imprescindible en el Plan de Adaptación al Cambio Climático, en coherencia con el Plan estratégico Almería 2030 que ha de aprobarse al respecto.
- b) Recoja las actuaciones, convenientemente justificadas, que son necesarias realizar de manera sistemática, no sólo en este mandato, sino de cara al futuro.
- c) Cumpla con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para la reducción de los riesgos y efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas, tales como los métodos biológicos o no químicos.
- d) Se tenga en consideración en los proyectos urbanísticos:
 - o Conservar al máximo el arbolado existente
 - o Ampliar la participación ciudadana y tomar en consideración a los diferentes colectivos relacionados con la conservación del medio ambiente tales como asociaciones ecologistas y oenegés.
 - o Maximizar el número de árboles y zonas verdes en las nuevas actuaciones urbanísticas a desarrollar.
 - o Publicar el plan de Infraestructura Verde, Arbolado y Reforestación en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Almería para que sea accesible a toda la ciudadanía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Tercero: con respecto a las tareas de tala y poda de árboles:

- a) Que se recoja, en todos los pliegos de contratación de cualquier obra que pueda afectar al arbolado, la obligación por parte del contratante de partidas económicas y compromiso para la protección del arbolado y el cumplimiento de la correspondiente ordenanza.
- b) Que la poda se realice respetando los meses de primavera - verano para adecuar la copa de los árboles de manera que propicie la anidación de aves urbanas así como pueda regenerarse la misma de cara a los meses estivales, proporcionando sombra.

Cuarto: Existen múltiples posibilidades de intervención para mejorar la funcionalidad ecológica, ambiental y social de un sistema de Infraestructura Verde para Almería. Algunas de las principales líneas de actuación identificadas como más relevantes y en las que se basarán los proyectos futuros de intervención son las siguientes:

- a) Orientar la gestión de los espacios verdes urbanos hacia sistemas de jardinería y formas de manejo más eficientes en el uso de recursos (fitosanitarios, residuos, agua, energía...).
- b) Aumentar la diversidad biológica de los espacios verdes urbanos, actualmente muy empobrecida, mediante medidas adecuadas de diseño y gestión (uso de especies vegetales autóctonas, erradicación de especies invasoras, fomento de masas arbustivas, etc.).
- c) Preservar los espacios que todavía conservan retazos de vegetación natural.
- d) Revalorizar espacios vacantes y marginales sin uso definido dentro de la trama urbana consolidada.
- e) Aumentar la conectividad ecológica entre el área metropolitana y las áreas verdes urbanas, a través de sistemas de comunicación intraurbanos, mediante revegetadas y calles arboladas, favoreciendo el uso público compatible.
- f) Poner en valor los espacios agrícolas periurbanos promoviendo el desarrollo de un tipo de agricultura favorecedora de la biodiversidad y basada en procesos naturales.
- g) Orientar los proyectos urbanísticos hacia modelos de "fachada verde" y "edificios bioclimáticos".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Sra. Martínez Labella).

A continuación, el Sr. Alcalde indica que, de conformidad con lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos 13 y 16 van a ser tratados conjuntamente, aunque la votación se realice por separado.

13.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para instar al Gobierno de España a que actúe en beneficio de los inmigrantes que han mantenido contacto estrecho con positivos COVID".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ACTÚE EN BENEFICIO DE LOS INMIGRANTES QUE HAN MANTENIDO CONTACTO ESTRECHO CON POSITIVO COVID"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España, no sólo mantiene los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) cerrados, sino que ha decidido dejar en las calles de Almería, sin guardar la cuarentena recomendada por las autoridades sanitarias, a los inmigrantes que han llegado a nuestras costas junto a otras personas positivas en COVID. Por este motivo, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almería se ve obligado a exigir a los responsables en inmigración que actúen en beneficio de los migrantes, de su salud, y de la de todos los almerienses.

Tanto más, "cuando es competencia exclusiva del Estado, tanto el control de la inmigración ilegal, como la custodia, vigilancia y alojamiento de los inmigrantes ilegales que llegan y deben guardar cuarentena". Y así lo ha aclarado recientemente el Juzgado de lo Contencioso número 4 de Murcia, al dictar un auto relacionado con la inmigración ilegal y la atención sanitaria, y en el que se recuerda, expresamente "la necesaria coordinación y colaboración que debe existir (en este tema) entre las administraciones".

Cuando llega una patera con inmigrantes, la delegación de Salud de la Junta de Andalucía se hace cargo de los que dan positivo en COVID. Se les hospitaliza y ofrece la atención sanitaria que requieren, puesto que esa es la competencia de la administración regional ante cualquier persona con problemas de salud. El resto de inmigrantes, con contacto estrecho con esos positivos, se deberían mantener en cuarentena al igual que ocurre con cualquier caso en nuestra ciudad. No obstante, en las dos últimas semanas de septiembre, se ha tenido conocimiento de que 11 acompañantes de un positivo COVID fueron soltados en el Parque Nicolás Salmerón por agentes de la Policía Nacional. Lo mismo ha ocurrido en el último fin de semana del mes de septiembre cuando otros cuatro inmigrantes que, con contacto estrecho con positivos COVID, han vuelto a las calles sin mayor control sanitario ni asistencial.

El artículo 149.1.2 de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre; Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. El traslado de los inmigrantes que hayan mantenido contacto directo con algún infectado aunque la prueba PCR arroje un primer negativo corresponde al Ejecutivo central y lo ejercen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con el reparto de competencias sobre la inmigración.

Tanto es así que hasta ahora, esos inmigrantes eran conducidos por el Cuerpo Nacional de Policía a centros habilitados en Algeciras (Cádiz) o en la provincia de Málaga (Torremolinos). El problema es que en las últimas emanaciones los agentes del CNP de Almería ya no los trasladan a esos centros, sino que los dejan en libertad. Una acción que es inaceptable, preocupante y muy irresponsable tanto para los propios inmigrantes que podrían acabar por dar positivo en unos días y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

quedarse sin la atención sanitaria adecuada, como para los almerienses.

Las autoridades sanitarias determinan que el contacto estrecho con un positivo COVID, conlleva confinamiento obligatorio aunque la PCR salga negativa. Si esto es así por recomendación sanitaria para todos los almerienses, igual deber ser para los inmigrantes irregulares a los que el Gobierno de España ha de ofrecer alojamiento para cumplir el aislamiento obligatorio con las garantías sanitarias oportunas.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que no se puede tolerar una situación como la que hemos conocido y denunciado en dos ocasiones, por el momento, sin obtener ninguna respuesta por parte del Ejecutivo, ni de la Secretaria de Estado de Inmigración, ni de la Subdelegación del Gobierno en Almería. Entendemos que es lamentable e injusto para todos. Más si cabe para esos inmigrantes que dan negativo pero pueden ver complicada su salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almería exige al Gobierno de España que ponga fin a esta política de migración tan irresponsable y que actúe en beneficio de la salud de los inmigrantes que han estado en contacto estrecho con positivos COVID aunque su PCR sea negativa, y en beneficio de la salud de los almerienses.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almería solicita al Gobierno de España que dote al Cuerpo de Policía Nacional de más recursos para poder trabajar con los inmigrantes que llegan en pateras”.

El Grupo Municipal C's presenta enmienda de adición a la parte dispositiva de las dos mociones que se debaten conjuntamente, en el sentido de incluir un punto más en los acuerdos a adoptar, con el siguiente texto:

«La corporación municipal de Almería insta al Gobierno de España a la elaboración de un Protocolo de Actuación ante la llegada de migrantes en situación irregular, para estandarizar y anticipar las medidas que, en ámbito de salud pública, se deben llevar a cabo en el ámbito de la migración irregular.

Se insta a que dicho Protocolo recoja las medidas de atención humanitaria y prevención necesarias, haciendo especial hincapié en el tratamiento de aquellas personas que se hallen en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de evitar situaciones de riesgo sanitario para las mismas y para la ciudadanía española».

Aceptada la enmienda por la proponente de la moción, Sra. Vázquez Agüero, se somete el asunto a votación acordándose, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 9 votos en contra (8 PSOE y 1 PODEMOS) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, aprobar dicha moción, con la adición al acuerdo del punto interesado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



por el Grupo Municipal C's, quedando la parte dispositiva del siguiente modo:

"ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almería exige al Gobierno de España que ponga fin a esta política de migración tan irresponsable y que actúe en beneficio de la salud de los inmigrantes que han estado en contacto estrecho con positivos COVID aunque su PCR sea negativa, y en beneficio de la salud de los almerienses.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almería solicita al Gobierno de España que dote al Cuerpo de Policía Nacional de más recursos para poder trabajar con los inmigrantes que llegan en pateras".

TERCERO.- La corporación municipal de Almería insta al Gobierno de España a la elaboración de un Protocolo de Actuación ante la llegada de migrantes en situación irregular para estandarizar y anticipar las medidas que, en ámbito de salud pública, se deben llevar a cabo en el ámbito de la migración irregular.

Se insta a que dicho Protocolo recoja las medidas de atención humanitaria y prevención necesarias, haciendo especial hincapié en el tratamiento de aquellas personas que se hallen en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de evitar situaciones de riesgo sanitario para las mismas y para la ciudadanía española".

14.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para que se acredite la posible afectación en los acuíferos del Bajo Andarax por el incremento del número de bastidores en la producción de agua desalada en nuestra Ciudad".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA QUE SE ACREDITE LA POSIBLE AFECTACIÓN EN LOS ACUÍFEROS DEL BAJO ANDARAX POR EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE BASTIDORES EN LA PRODUCCIÓN DE AGUA DESALADA EN NUESTRA CIUDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaladora de Almería se puso en funcionamiento en el año 2006, con un coste total de más de 35 mill. €, sufragados por la Unión Europea (85 %) y por la Junta de Andalucía (15%), con un coste cero para el Ayuntamiento de Almería.

La construcción de la misma se realizó según proyecto presentado por Pridesa-Abengoa en junio de 1998 sobre la variante V-3 de la oferta de 1996. Proyectándose siete bastidores de desalación por osmosis inversa, con una producción de 50.000m³/día, tomando el agua de 19 pozos de filtro costero en el delta del río Andarax, obteniendo agua subterránea salina.

Desde su puesta en marcha la planta desaladora ha estado funcionando sólo con dos bastidores de los siete previstos, [pese al acuerdo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



político desde 2005 de ir incorporando agua desalada a la red], obteniéndose unos 14.000m³/diarios de agua dulce.

En la actualidad se pretende ampliar la producción con la puesta en marcha de tres bastidores más.

Los regantes de la Vega de Allá han venido denunciando desde la puesta en marcha de los dos bastidores, una merma en sus pozos de agua dulce, llegando incluso a quedarse sin agua varias horas al día y teniendo que ir escalonando sus extracciones para ir recuperando el acuífero.

Lo anterior hace pensar que con el aumento de una mayor extracción de agua, los pozos actuales a lo largo del río que abastecen a cortijos y fincas, donde viven cerca de 5.000 personas, se resentirían aún más al elevar el volumen extraído para desalar.

El pasado 6 de julio de 2020, el Pleno del Ayto. de Almería acordó la aprobación inicial de la "Modificación de la ordenanza reguladores de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el suministro de Agua potable y Alcantarillado".

La citada modificación se basa en el acuerdo de la Junta de Gobierno local de 29 junio de 2020 que aprobó la propuesta técnica para la adecuación de los costes del servicio municipal del servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento del municipio por incremento del número de bastidores para la producción de agua desalada.

El aumento de bastidores (de 2 á 5) garantiza un consumo mínimo (de 14.000 a 35.000m³/de agua al día) que necesariamente conlleva un aumento de agua desde los pozos de filtro costero de captación del delta del río Andarax.

Ante la incertidumbre de qué va a pasar con una mayor extracción de agua y el incremento del coste del servicio, durante el periodo de exposición pública, diferentes colectivos sociales, empresariales, titulares de los pozos y norias, agricultores, hosteleros, grupos políticos, asociaciones vecinales, etc., han presentado más de 1.000 alegaciones a esta modificación, donde se solicita que se garantice que la puesta en funcionamiento de dichos bastidores no va a tener impacto negativo en el acuífero del que se nutre los vecinos y riegos de la Vega de Allá.

El agua potable es un bien escaso y urge disponer de agua suficiente para abastecer todas las demandas hídricas del municipio, pero el Ayuntamiento de Almería debe asegurar el suministro de agua desalada con las máximas garantías y sin perjuicios para el acuífero Bajo Andarax que está ya declarado sobrexplotado.

La desalación debe suponer un recurso pero no a cambio de afectar al acuífero, ya que iría en contra de la política sostenible de mantener los acuíferos estables.

Ante la existencia de informes contradictorios sobre el impacto que tendría el incremento de la puesta en marcha de más bastidores para la obtención de más agua desalada y dadas las quejas y dudas planteadas a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

dicho acuerdo, a través de las alegaciones vecinales, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Almería adoptar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía -Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- que investigue y determine las posibles consecuencias y efectos que la puesta en marcha de tres bastidores más en la Desaladora de Almería para la producción de agua, puede provocar en el Acuífero del Bajo Andarax y en las Norias y pozos de la Vega de Allá.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía -Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- a que establezca las medidas preventivas y/o correctoras que permitan compatibilizar la desalación con los usos legítimos de riego de la Vega de Allá, manteniendo en óptimas condiciones el acuífero del Bajo Andarax".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

15.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "relativa a la campaña de vacunación antigripal durante pandemia COVID-19".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN RELATIVA A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRI PAL DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los tiempos tan difíciles que vivimos, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, tanto la ciudadanía en su conjunto como todas las instituciones públicas, debemos implicarnos en la medida de nuestras posibilidades, para poder superarlos y así recuperar cuanto antes la normalidad sanitaria, social y económica de nuestra sociedad. En este sentido, nuestro Ayuntamiento no puede quedarse atrás.

Al Grupo Socialista le preocupa especialmente la más que probable coincidencia, durante las próximas estaciones de otoño e invierno, de la COVID-19 y la gripe, dos enfermedades que afectan a los mismos grupos de riesgo, cuya sintomatología clínica tiene muchas semejanzas y con el factor añadido de que la gripe, al disminuir las defensas inmunitarias, puede incrementar la gravedad y letalidad de ambas enfermedades. Así pues, junto a las medidas preventivas ya puestas en marcha para evitar el COVID-19, debemos intensificar la campaña antigripal. Sólo así conseguiremos evitar el colapso de nuestros dispositivos asistenciales, garantizar unos servicios sanitarios eficaces y, lo que es más importante, evitar la muerte de muchas personas.

Por otro lado, el gobierno de España ha dispuesto financiación adicional para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia, lo que debe permitir al gobierno de la Junta de Andalucía situarse en las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



mejores condiciones para recuperar el nivel sanitario previo a la pandemia, y garantizar la plena capacidad del SSPA.

Sin embargo, las actuaciones que hemos visto, hasta el momento, por parte de la Junta de Andalucía han visualizado enormes limitaciones tanto en el número de efectivos, como en la menor disponibilidad de servicios sanitarios. Durante el verano, especialmente, hemos asistido al cierre de gran parte de las consultas de Atención Primaria y de puntos de Urgencias. Ello está originando una considerable merma de la accesibilidad a los servicios sanitarios y la paralización de los programas de salud; generando en consecuencia, la disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía y su correspondiente efecto sobre el nivel general de salud de la población.

Es inadmisibles que justo cuando más se necesita el potencial de nuestro SSPA para recuperar los niveles de salud perdidos, el gobierno de la Junta de Andalucía adopte limitaciones a su capacidad; sin aprovechar los recursos extraordinarios que se transfieren a la sanidad andaluza.

Por todo lo expuesto, y para evitar que la gestión de la campaña Otoño-Invierno de la Sanidad Pública andaluza sea un desastre, se hace necesario que este año se deba, por un lado adelantar, lo máximo posible, la campaña de vacunación antigripal, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de circulación del virus, y por otro aumentar la cobertura de la misma, poniéndonos como meta, en coordinación con otras administraciones, llegar a una cobertura de entre el 80 y 90 por ciento de las personas de riesgo, entiéndase: personas mayores, embarazadas, sanitarios, bomberos, policías, cuidadores, personas con otras patologías, etc..

Siendo la nuestra la administración más cercana a la ciudadanía y por lo tanto la que tiene más fácil el informarle adecuadamente, este Ayuntamiento debe implicarse activamente en la consecución de los objetivos antes mencionados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Realizar una Campaña de Concienciación de Vacunación Contra la Gripe, en coordinación con todas las Administraciones y Agentes Sociales posibles.
2. Dotar la partida presupuestaria necesaria para ello.
3. Manifestar nuestra defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Salud Pública necesarios, para devolver a la población los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia del COVID-19

5. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se deberían llevar a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria, incidiendo en evitar las demoras que se están produciendo en la actualidad; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.

6. Instar a la Consejería de Salud y Familias a que se tomen las medidas necesarias para que Salud Responde funcione con los estándares de calidad previos a la pandemia, dando una respuesta útil y eficaz a la demanda de los ciudadanos y ciudadanas.

7. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 9 votos favorables (8 PSOE y 1 PODEMOS), y 2 abstenciones (2 C's), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

16.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para solicitar la mejora de medios y un mayor compromiso en el control de la inmigración irregular".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

"SOLICITAR LA MEJORA DE MEDIOS Y UN MAYOR COMPROMISO EN EL CONTROL DE LA INMIGRACIÓN IRREGULAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Estamos siendo testigos de la llegada masiva de inmigrantes irregulares a las costas españolas, muchos de ellos gracias a la intervención de mafias de dedicadas al tráfico ilegal de seres humanos, que operan tanto en origen como en territorio nacional, problema que vivimos de primera mano en la provincia de Almería y en nuestro territorio municipal, siendo Almería uno de los destinos prioritarios de dichas llegadas.

A pesar de que el gobierno de la nación ignore casi por completo el problema migratorio y la izquierda en general diga que no hay ningún descontrol migratorio, los datos publicados por ACNUR, asociación que colabora en este sentido con el tratamiento de estos inmigrantes irregulares, ha hecho públicos en su último informe que confirman todo lo contrario.

En esta última semana de octubre han llegado a nuestras costas españolas 2000 inmigrantes irregulares, y estas mafias operan tanto en la costa africana como en territorio nacional, afectando de primera

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



mano nuestra cosa de Almería. Tal es así, que en el intervalo de la última semana de septiembre y, teniendo en cuenta que tan solo se recepcionaron pateras cuatro días de la misma (porque estas mafias tienen muy en cuenta el clima, por el viento), siendo estos los días 21, 22, 23 y 28, se contabilizaron 312 inmigrantes, saturando nuestro CATE centro de atención temporal de extranjeros, obligando traslado de los mismos al CATE de Motril.

Tan solo en este último mes de septiembre han llegado a nuestro país 5.002 irregulares. La Policía Nacional y Guardia Civil a través de sus sindicatos y asociaciones demandan mayores medios personales, materiales y jurídicos necesarios para afrontar esta auténtica invasión inmigratoria, haciéndonoslo saber así personalmente a nuestro Grupo Municipal en Almería.

La media nacional de llegada diaria de inmigrantes irregulares ha sido de 270, que aumenta en un 113% con respecto a cifras del año pasado para la misma fecha (21-27 de septiembre), y el total de llegados en septiembre es de 5002 que supera también las cifras de 2019 cuando entraron en España un total de 3794 inmigrantes irregulares. En total en el año 2020 han entrado hasta la fecha 19.093 inmigrantes en condiciones irregulares, siendo Almería, Canarias y Murcia las zonas más afectadas.

Estos acontecimientos, además se agravan, como consecuencia del hecho notorio de que, una parte considerable de los inmigrantes irregulares resultan positivos en los test PCR sobre el coronavirus produciendo rebrotes de la epidemia y un riesgo grave a la salud pública.

Sin ir más lejos a fecha 5 de octubre nos despertamos con la noticia de un gran rebrote en el centro de acogida de Cruz Roja de Almería con 31 positivos. Todo ello supone un riesgo grave a la salud pública, por la falta de control y confinamiento en los casos. De puesta en libertad, como demostró el caso del positivo trasladado a Murcia y posteriormente a Extremadura o los supuestos del albergue de Granada.

Nuestra provincia es frontera Schengen, por lo que debe realizar las funciones de frontera como tal, cumpliendo con las exigencias establecidas.

En la actualidad, estas funciones de control y de seguridad, se hacen muy difícil llevarlas a cabo, sobre todo en las zonas rurales tan extensas que nuestra provincia geográficamente presenta, por lo que la Guardia Civil no puede cubrir de manera efectiva.

Queremos dejar constancia del catálogo de personal de la Policía Nacional que es del año 1998 y encontrándose cubierto tan solo el 60% del mismo, siendo una plantilla que urge actualizar para ampliarla, puesto que la capital de Almería ha crecido mucho en población desde el año 98, superando en la actualidad los 200.000 habitantes y con las circunstancias que se vienen padeciendo en estos último meses de avalancha de pateras se encuentran desbordados en Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

Nuestra provincia, además de estas circunstancias, tiene la peculiaridad de que posee, puerto marítimo, aeropuerto, CATE (Centro de Atención Temporal de Extranjeros), seguridad ciudadana y prisión, a tener en cuenta para que nuestros efectivos tengan todo su alcance para poder ejercer sus funciones con las máximas garantías.

Siendo un problema y realidad la llegada de inmigrantes irregulares y teniendo en cuenta la situación actual de pandemia, entendemos que no es el momento de escatimar en medios para solucionar la situación particular que Almería está padeciendo. Consideramos que nos encontramos ante circunstancias excepcionales con la llegada masiva de inmigrantes en pateras a nuestras costas almerienses donde el aumento ha sido desorbitado por lo que pedimos que se tomen medidas urgentes.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

- Solicitamos que desde el Ayuntamiento de Almería, se adopten todas las medidas, en el marco de sus competencias, para colaborar con los organismos competentes, en la lucha contra esta problemática social; en este sentido, desde esta Administración, instamos al Gobierno Central y a la Unión Europea a la mejora de los mecanismos existentes para poner freno a la llegada masiva de inmigrantes irregulares a nuestras costas españolas, aumentando la plantilla tanto de la Policía Nacional como de la Guardia Civil para que nuestra provincia mejore sus cuotas de seguridad fronteriza, y no convertirnos en una ciudad "puente", que facilite la llegada de inmigrantes irregulares, como frontera Sur y Schengen para el resto de España y Europa, provocando así una situación de inseguridad ciudadana e incertidumbre en materia de salud pública".

El Grupo Municipal C's presenta enmienda de adición a la parte dispositiva de las dos mociones que se debaten conjuntamente, en el sentido de incluir un punto más en los acuerdos a adoptar, con el siguiente texto:

«La corporación municipal de Almería insta al Gobierno de España a la elaboración de un Protocolo de Actuación ante la llegada de migrantes en situación irregular para estandarizar y anticipar las medidas que, en ámbito de salud pública, se deben llevar a cabo en el ámbito de la migración irregular.

Se insta a que dicho Protocolo recoja las medidas de atención humanitaria y prevención necesarias, haciendo especial hincapié en el tratamiento de aquellas personas que se hallen en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de evitar situaciones de riesgo sanitario para las mismas y para la ciudadanía española».

Aceptada la enmienda por el proponente de la moción, Sr. Rojas Fernández, se somete el asunto a votación acordándose, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 9 votos en contra (8 PSOE y 1 PODEMOS) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, aprobar dicha moción, con la adición al acuerdo el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



punto interesado por el Grupo Municipal C's, quedando la parte dispositiva del siguiente modo:

"Primero.- Solicitamos que desde el Ayuntamiento de Almería, se adopten todas las medidas, en el marco de sus competencias, para colaborar con los organismos competentes, en la lucha contra esta problemática social; en este sentido, desde esta Administración, instamos al Gobierno Central y a la Unión Europea a la mejora de los mecanismos existentes para poner freno a la llegada masiva de inmigrantes irregulares a nuestras costas españolas, aumentando la plantilla tanto de la Policía Nacional como de la Guardia Civil para que nuestra provincia mejore sus cuotas de seguridad fronteriza, y no convertirnos en una ciudad "puente", que facilite la llegada de inmigrantes irregulares, como frontera Sur y Schengen para el resto de España y Europa, provocando así una situación de inseguridad ciudadana e incertidumbre en materia de salud pública".

Segundo.- La corporación municipal de Almería insta al Gobierno de España a la elaboración de un Protocolo de Actuación ante la llegada de migrantes en situación irregular para estandarizar y anticipar las medidas que, en ámbito de salud pública, se deben llevar a cabo en el ámbito de la migración irregular".

Se insta a que dicho Protocolo recoja las medidas de atención humanitaria y prevención necesarias, haciendo especial hincapié en el tratamiento de aquellas personas que se hallen en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de evitar situaciones de riesgo sanitario para las mismas y para la ciudadanía española".

17.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para el fomento de práctica de deportes minoritarios como el boxeo mediante la mejora de los medios e infraestructuras municipales".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

"FOMENTO DE PRÁCTICA DE DEPORTES MINORITARIOS COMO EL BOXEO, MEDIANTE LA MEJORA DE LOS MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ubicado en el Capítulo III, de la Sección Segunda (Derechos y Deberos de los ciudadanos) Capítulo II, del Título Primero (De los Derechos y Deberos fundamentales) de nuestra Carta Magna, bajo el título: "De los Principios Rectores de la Política Social y Económica", el artículo 43.3º, establece que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio". Además la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación de tiempo libre, se regula como competencia del municipio, y de servicio obligatorio para los Municipios de más de 20.000 habitantes, a tenor de lo establecido en el artículo 25.1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La práctica deportiva constituye un elemento necesario en la educación y formación del ser humano; el deporte ayuda a los niños a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



desarrollarse tanto física, como mentalmente. La actividad física debería formar parte de su día a día, ya que los beneficios son múltiples: les ayuda en el desarrollo psicomotor y a relacionarse, les enseña a seguir y a respetar unas reglas, a trabajar en equipo, a reconocer la importancia del esfuerzo personal y a ponerse metas. En este sentido, la práctica deportiva en actividades grupales, desde edades tempranas mejora la interacción y la integración social, refuerza la autoestima social y favorece el desarrollo mental, haciendo más probable una vida saludable en la edad adulta ya que los hábitos que adquirimos de pequeños, suelen permanecer.

Sobra hacer detalle específico en esta moción, en cuanto a los orígenes del boxeo, que lo sitúan a inicios del siglo XVIII en Inglaterra, como el resultado de la búsqueda de reglas a las peleas que se producían en las calles, para resolver conflictos personales. Nada más lejos de la realidad actual, que se configura como disciplina olímpica, basada en unas reglas exhaustivas y específicas, en las que priman la garantía de la integridad física de los deportistas, mediante el uso de las protecciones exigidas y el respeto extremo del rival.

Por supuesto, también es relevante la labor social y educadora de este deporte, en jóvenes y adolescentes, que provenientes de zonas desfavorecidas y conflictivas, con evidente y serio riesgo de exclusión social, consiguen a través de su integración en clubes y a través de la práctica deportiva, encauzar sus frustraciones e inquietudes, mediante el respeto de unas normas de conducta y valores humanos. En este sentido, podríamos poner muchos ejemplos de historias reales, incluso llevas al cine, que han plasmado esta realidad.

Nuestra tierra, concretamente nuestra capital y su historia reciente, ha tenido una gran vinculación con este deporte. Hemos contado con grandes púgiles, del panorama nacional e internacional, a pesar de ser un deporte minoritario en cuanto a su práctica. Nombres como José Bisbal (siete veces campeón de España), Manolo Alcalá, Pepe López Barrilado, Juan Francisco Rodríguez... o e más reciente de nuestros campeones, con medalla de plata en las Olimpiadas de Barcelona 92, Faustino Reyes, dan una muestra de los años de gloria, para este deporte desde nuestras latitudes.

En la actualidad, en nuestro término municipal, contamos con un Club o Escuela Municipal, en la que practican esta disciplina unos 20 alumnos, con edades comprendidas entre 6 y 15 años; gestionado por una entrenadora de titulación nacional, que perciben una subvención municipal en torno a 1.000 euros/anuales (según datos del año 2019). Además, a esta escuela se ha cedido para la práctica y el entrenamiento ordinario, el bajo sótano de las instalaciones del Estadio de los Juegos Mediterráneos, junto a la sala de musculación, siendo éste un espacio muy reducido y de condiciones ambientales pésimas, por falta de luminosidad, ventilación y la carencia de un ring, como elemento esencial, en esta práctica deportiva. A lo que debemos añadir, a la vista de la última convocatoria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, del día 2 de octubre de los corrientes, la posibilidad de la extinción de la autorización de uso de esta sala, ante la posible concesión demanial del Estadio a la Unión Deportiva Almería SAD.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Ahora, que tras los primeros efectos de esta pandemia y las medidas de confinamiento y distanciamiento social, hemos tenido conocimiento de la reactivación del deporte federado en nuestra ciudad, y el compromiso del Patronato de Deportes de favorecer los clubes y escuelas municipales en el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad exigidas, desde las distintas federaciones y autoridades competentes se hace necesario, más que nunca, que tengamos en cuenta las consideraciones de esta moción.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO:

1.- Se permita el uso a los clubes de boxeo de nuestra localidad, de unas instalaciones adecuadas, dotadas de un ring, y que cumplan los requisitos de ventilación y luminosidad, exigidos por las autoridades sanitarias y deportivas, en consonancia con la situación de pandemia actual.

2.- Se mejore el equipamiento deportivo destinado a la práctica de boxeo, a razón de equipos personales de protección por alumno””.

En el debate de este punto, tanto el Concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas, como la Sra. Mateos Campos (Grupo Podemos) y el Sr. Alfonso Granero (Grupo Socialista), piden que los acuerdos de esta moción se extiendan a otros deportes minoritarios como halterofilia, muay thai, esgrima, artes marciales, etc., haciendo hincapié en aquellas disciplinas que se van a ver afectadas por el cambio de uso del Estadio de los Juegos Mediterráneos, y solicitando para éstas la habilitación de otros espacios municipales para la práctica de las mismas.

Respecto al punto 2 de la propuesta de acuerdo, el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Segura Román, condiciona el apoyo a esta moción a que la mejora del equipamiento deportivo sea posible a través de las subvenciones que pueden solicitar los clubes, indicando que existe una partida en el PMD de 400.000 € al efecto. Y propone una nueva redacción del punto 2: “El Patronato Municipal de Deportes seguirá apoyando al deporte del boxeo y otras disciplinas deportivas a través de líneas de subvención que permitan a los clubes adquirir el material necesario para los deportistas almerienses”.

El proponente de la moción, Sr. Rojas, acepta todas las aportaciones expresadas por los Portavoces de los distintos Grupos municipales, y asume la redacción del punto 2 que propone el Sr. Segura Román, pero insistiendo en que el Ayuntamiento debe facilitar el equipamiento deportivo y dotar de una infraestructura adecuada, con instalaciones dignas para la práctica deportiva.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, cuya parte dispositiva queda redactada en los siguientes términos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



“1.- Se permita el uso a los clubes de boxeo de nuestra localidad, así como de otros deportes minoritarios, en general, de unas instalaciones adecuadas, dotadas de un ring u otras superficies deportivas que cumplan los requisitos de ventilación y luminosidad, exigidos por las autoridades sanitarias y deportivas, en consonancia con la situación de pandemia actual.

2.- El Patronato Municipal de Deportes seguirá apoyando al deporte del boxeo y otras disciplinas deportivas a través de líneas de subvención que permitan a los clubes adquirir el material necesario para los deportistas almerienses”.

18.- Moción del Grupo Municipal Popular, “instando al Gobierno de España a tomar medidas que favorezcan al sector turístico y de servicios”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

“MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TOMAR MEDIDAS QUE FAVOREZCAN AL SECTOR TURÍSTICO Y DE SERVICIOS

EXPONE

España es fundamentalmente un país de servicios, siendo el segundo país del mundo que más turistas recibe, por encima de EEUU, ITALIA y China, y sólo superada por Francia. Esta situación no es ajena a nuestra comunidad autónoma ni a nuestra provincia, donde ese protagonismo económico se comparte con el sector agrícola. En concreto, Almería cerró 2019 con más de 2,6 millones de visitantes con un gasto medio de 63,6 euros diarios.

Tras la aparición en España de la Covid-19 y la consecuente pandemia, confinamientos masivos, miles de fallecimientos, cierres y despidos, el sector del turismo se ha convertido en uno de los más castigados económicamente. Tal es así, que se calcula que España ha perdido hasta septiembre de este año más de 40 millones de turistas, siendo la previsión para el 31 de diciembre de 55 millones. Este dato supondría una merma económica de 88.000 millones, es decir, un 6,2% del PIB nacional.

Conocedores de esta situación que venimos padeciendo mes tras mes, y observando con incredulidad la nula reacción del Gobierno de España, desde el Ayuntamiento de Almería hemos puesto en marcha medidas de ayuda y apoyo a un sector que no solo mantiene miles de puestos de trabajo en Almería, sino que además, es un elemento clave en la promoción y proyección de nuestra ciudad.

El equipo de Gobierno del Partido Popular, ha aprobado la reducción del 50% de la tasa de basura para los hosteleros, locales de ocio nocturno y alojamientos turísticos. Una medida que supondrá un ahorro de 400.000 euros en total para los beneficiarios. Fuimos el primer ayuntamiento de la provincia en adaptar la normativa Covid de terrazas a una realidad que flexibilizara la situación para mayor beneficio de los hosteleros (1 de junio de 2020) preservando la seguridad de los clientes. Además de todo ello, el sector hotelero cuenta con una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



reducción del 90% del impuesto de bienes inmuebles por abrir todo el año, hecho del que se beneficiarán también en este 2020, excluyendo de las condiciones la situación actual de cierre de hoteles de manera temporal y el propio confinamiento nacional.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento, ha puesto en marcha diferentes mesas de trabajo y desarrolla reuniones para seguir avanzando en mejoras fiscales y actos de promoción que beneficien los hoteles, hostelería y negocios del ámbito turístico, fruto de esas reuniones es el bando del Alcalde con más medidas de fecha 22 de septiembre de 2020.

En los últimos días, ante el clamor de diferentes personalidades del ámbito turístico como el Presidente de ASHAL ("un plan de rescate integral se hace obligado si queremos evitar la defunción del sector"), Jerónimo Parra de la Cámara de Comercio ("es una prioridad poner en marcha medidas de carácter urgente para aminorar el impacto") o el Presidente de Hoteles Playa ("en 53 años jamás habíamos pasado una situación parecida") solo hemos encontrado dos noticias por parte del Gobierno de España. La primera, la imputación del recién estrenado Secretario de Estado de Turismo y otros quince cargos de confianza socialistas, y la segunda y más grave, que el Gobierno de España no ha pedido ningún tipo de ayuda a la UE en materia de turismo.

¿Dónde está el gobierno de España? ¿Dónde está la Ministra Reyes Maroto? ¿Por qué España no ha pedido ayudas en materia turística a la UE? Son preguntas que no solo se hacen los empresarios del sector, sino también los 300.000 españoles que han perdido su trabajo en el sector turístico en lo que llevamos de 2020.

Hasta dos ocasiones, la UE ha tenido que anunciar con el correspondiente bochorno para los españoles, que España no ha presentado ningún plan de apoyo o rescate del sector en la UE. La pasividad del Gobierno del Señor Sánchez y el Señor Iglesias, contrasta con la rápida actuación de un gran número de países miembros, los cuáles han sido el rescate de la industria turística pese a que su dependencia económica del turismo es menor que en España. Según la Comisión europea, ya ha dado luz verde a diferentes planes de apoyo económico en una decena de países.

Nos encontramos por tanto, con un Gobierno que ignora los lamentos del sector turístico, con una ministra desaparecida y con una secretaria de Estado sin rumbo y sin plan.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Acuerdo de pleno,

ACUERDA

Solicitar al Gobierno de España la aprobación de las siguientes medidas:

- 1) Elaborar un plan nacional de apoyo al sector turístico, con al menos, 12 meses de duración que contenga medidas de exención, bonificaciones y aplazamiento de impuestos y pagos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

- 2) Solicitar a la UE, ayudas al sector turístico de España tal y como han hecho diez países de nuestro entorno.
- 3) Poner en marcha un plan de "Bonos de Viajes" para fortalecer el turismo nacional, tal y como ha hecho la Junta de Andalucía.
- 4) Reducción de los cánones estatales derivados de las ocupaciones de playas a los que hacemos frente desde el Ayuntamiento de Almería.
- 5) Establecer mecanismos de cooperación internacional que posibiliten la creación de corredores seguros que garanticen la llegada de turistas europeos con la mayor de las garantías".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), un voto en contra (1 PODEMOS) y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

19.- Moción del Grupo Municipal C's, "en apoyo al Jefe del Estado y en defensa de la Constitución española".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN EN APOYO AL JEFE DEL ESTADO Y EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 es la norma suprema del ordenamiento jurídico español, a la que están sujetos todos los poderes públicos y ciudadanos de España desde su entrada en vigor en diciembre de 1978.

En el título preliminar, dice, entre otros puntos que, España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

El 25 de septiembre se llevó a cabo la entrega de despachos a la nueva promoción de jueces a la que faltaba después de más de 20 años el Rey. El presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo, mostró el «enorme pesar» de los jueces por la ausencia del Rey Don Felipe.

Lesmes expresó que el lamento no solo obedecía al hecho de que se rompe con una tradición de más de 20 años, sino también, y sobre todo, porque la presencia de Su Majestad el Rey, del Jefe del Estado (...) sirve además para resaltar la dignidad de nuestra función.

Según difundieron varios medios citando fuentes de la Zarzuela, el Rey hizo una llamada de cortesía al presidente del CGPJ con el objeto de trasladar su felicitación personal a la nueva promoción de la carrera judicial, sin consideraciones institucionales respecto del acto ya celebrado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Con posterioridad se produjeron diversas reacciones entre las que destacaron las de miembros del Gobierno de España como la del vicepresidente segundo del Gobierno que se refirió de manera indirecta al suceso escribiendo en una red social: "Respeto institucional significa neutralidad política de la jefatura del Estado" en alusión a la llamada del Rey al Presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo.

El ministro de Consumo, Alberto Garzón, acusó directamente a Don Felipe de maniobrar contra el Gobierno e incumplir la Constitución en una red social: "La posición de una Monarquía hereditaria que maniobra contra el Gobierno democráticamente elegido, incumpliendo de ese modo la Constitución que impone su neutralidad, mientras es aplaudida por la extrema derecha es sencillamente insostenible".

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Único.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de España a:

- 1º Defender la Constitución de 1978, refrendada por el pueblo español de cuya soberanía emanan los poderes del Estado.
- 2º Garantizar el debido respeto a sus instituciones y especialmente a la figura del Rey, Felipe VI, que en la actualidad encarna la máxima expresión de nuestro Estado de derecho.
- 3º Proteger a los ciudadanos españoles de cualquier intento desestabilizador por parte de quienes tienen el deber de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- 4º Recordar y garantizar que cualquier revisión o cambio legislativo que afecte a nuestro modelo de Estado solo puede llevarse a cabo a través de nuestro ordenamiento jurídico, recogido con inequívoca precisión en nuestra Carta Magna".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 VOX y 2 C'S), 9 votos en contra (8 PSOE, 1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

20.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

Único.- Moción del Grupo Municipal C's, "con motivo del Día Internacional de la Niña".-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por mayoría** 24 votos favorables (13 PP, 8PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS), 2 votos en contra (1 VOX y 1 concejal no adscrito), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

declarar la urgencia del presente asunto.

Así, se da cuenta de la declaración institucional, con motivo del Día Internacional de la Niña, propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias, que el Grupo Municipal C's presenta al plenario como moción, del siguiente tenor literal:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL
DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA**

Con motivo de la celebración del 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, la Federación Española de Municipios y Provincias desea realizar un llamamiento a los Gobiernos Locales españoles para que se sumen a la conmemoración de esta jornada y pongan de manifiesto la importancia de garantizar la igualdad real entre los géneros, desde las edades más tempranas.

A pesar de los progresos normativos para dar reconocimiento y promover la igualdad entre mujeres y hombres y que se inician en 1945, con la aprobación de la Carta de Naciones Unidas, a lo largo de la historia, millones de niñas en todo el mundo continúan sufriendo, de forma cotidiana, algún tipo de discriminación por su edad y por su género.

La pobreza en la que están inmersas multitud de familias acentúa las desigualdades; una situación que se agrava con motivo de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la COVID -19, generando un impacto de consecuencias imprevisibles en el día a día y el desarrollo personal, emocional y educativo de miles de personas.

Sin embargo, como viene siendo habitual en situaciones de emergencia, la pandemia está profundizando las desigualdades preexistentes. Así, a una realidad en la que mujeres y niñas encuentran multitud de barreras, a veces muy sutiles, que dificultan su presencia en la sociedad y que determinan, por ejemplo, la elección de los estudios y de sus carreras profesionales, favoreciendo la masculinización de ciertas profesiones y la feminización de otras, se añaden nuevos peligros que aumentan las vulnerabilidades y acentúan las desigualdades. En definitiva, poniendo en peligro sus derechos y sus oportunidades de futuro.

Las medidas de aislamiento social y el aumento de las tareas de cuidado derivadas de la crisis sanitaria han tenido un impacto asimétrico en mujeres y hombres, devolviendo a las primeras al desempeño de los trabajos no remunerados en el ámbito doméstico, reforzando los roles de género preestablecidos, consolidando las dobles jornadas que fijan actitudes y comportamientos observables y referentes para miles de niñas y niños.

Además, los esfuerzos para descargar la presión de la COVID-19 han obligado a las víctimas que convivían con sus agresores a pasar largos periodos de tiempo, incrementado el riesgo de padecer violencia en el ámbito del hogar e incrementando la tensión a la que están sometidas tantas mujeres y sus hijas e hijos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



Es por ello que, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de ONU Mujeres, del Fondo de Población de las Naciones Unidas, y de Save the Children, resaltamos el firme compromiso que las autoridades locales españolas asumimos para dar cumplimiento a la normativa nacional y europea y, atendiendo al espíritu transversal con la igualdad de género de la Agenda 2030, los Ayuntamientos, Cabildos y Consells Insulares reunidos en la FEMP hacemos propio el compromiso de no dejar a nadie atrás y para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por la defensa de la igualdad y la lucha contra todo tipo de discriminación por razón de edad y de género.
- Reconocemos el papel esencial de las niñas como futuros agentes de cambio y defendemos su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.
- Reivindicamos la necesidad de recursos suficientes para crear, a nivel local, estructuras de participación y de decisión para las niñas y jóvenes que favorezcan evaluaciones dignas a establecer la base científica necesaria para determinar las medidas de mitigación más apropiadas y eficaces.
- Recordamos que la situación actual nos exige actuar ahora para prevenir las consecuencias a largo plazo y exigimos datos desagregados por sexo y edad que permitan identificar qué medidas son necesarias para garantizar los derechos de niñas y adolescentes.
- Reivindicamos la necesidad de asegurar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar la implementación de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 8 PSOE, 2 C’S, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), 1 voto en contra (1 VOX), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

21.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de septiembre de 2020.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalias Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de septiembre** hasta el día **30 de septiembre de 2020**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

3001/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 65/2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



3002/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 121/2019
 3003/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 11/2019
 3004/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 166/2018
 3005/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 141/2017
 3006/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 21/2020
 3007/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 10/2019
 3008/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 3/2020
 3009/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 8/2019
 3010/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 94/2019
 3011/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 55/2019
 3012/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 95/2019
 3013/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 107/2019
 3015/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 100/2019
 3016/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 118/2019
 3017/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 100/2019
 3046/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 57/2019
 3047/2020 DECRETO ARCHIVO EXPTE 77/2018
 2867/2020 ORDEN DEL DÍA JGL 2-09-20 EXTRAORDINARIA Y URGENTE
 2911/2020 ORDEN DEL DÍA JGL 07-09-20
 3014/2020 ORDEN DEL DÍA JGL 14-09-20
 3095/2020 ORDEN DEL DÍA JGL 21-09-20
 2958/2020 RESOLUCIÓN DELEGACIÓN BODAS ANTONIO RUANO OCTUBRE
 2959/2020 RESOLUCIÓN DELEGACIÓN BODAS PAOLA OCTUBRE
 2960/2020 RESOLUCIÓN DELEGACIÓN BODAS OCTUBRE SACRA
 2961/2020 RESOLUCIÓN DELEGACIÓN BODAS ANA OCTUBRE
 3187/2020 ORDEN DEL DÍA JGL 25-09-20 EXTRAORDINARIA (TELEMÁTICA)
 3200/2020 ORDEN DEL DÍA JGL 28-09-20 TELEMÁTICA
 2946/2020 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ALMERÍA XXI-11-09-2020
 2947/2020 CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ALMERÍA 2030-11-09-2020
 2948/2020 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 11-09-2020
 2962/2020 RECTIFICACIÓN CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ALMERÍA 2030-11-09-2020

DEELGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2845/2020 RESOLUCION PRORROGA ERACIS 3ª ANUALIDAD
 2846/2020 ADJUDICACION CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA
 DETECCIÓN DE INTRUSIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES
 2873/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000685 LEY 7/2006
 2874/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000725 LEY 7/2006
 2875/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000649 LEY 7/2006
 2876/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000722 LEY 7/2006
 2877/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000719 LEY 7/2006
 2878/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000735 LEY 7/2006
 2879/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000730 LEY 7/2006
 2880/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000728 LEY 7/2006
 2881/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000726 LEY 7/2006
 2889/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000765 LEY 7/2006
 2890/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000764 LEY 7/2006
 2891/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000763 LEY 7/2006
 2892/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000769 LEY 7/2006
 2893/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000770 LEY 7/2006
 2894/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000774 LEY 7/2006
 2895/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000809 LEY 7/2006
 2896/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000818 LEY 7/2006
 2897/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000762 LEY 7/2006
 2900/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000757 LEY 7/2006
 2901/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000756 LEY 7/2006
 2902/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000754 LEY 7/2006
 2903/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000752 LEY 7/2006
 2904/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000750 LEY 7/2006
 2905/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000742 LEY 7/2006
 2906/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000744 LEY 7/2006
 2907/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000738 LEY 7/2006
 2917/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000826 LEY 7/2006
 2918/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000779 LEY 7/2006
 2919/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000759 LEY 7/2006
 2920/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000761 LEY 7/2006
 2921/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000753 LEY 7/2006
 2922/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000729 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



2923/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000720 LEY 7/2006
 2924/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000713 LEY 7/2006
 2925/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000709 LEY 7/2006
 2926/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000708 LEY 7/2006
 2927/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000702 LEY 7/2006
 2928/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000700 LEY 7/2006
 2929/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000695 LEY 7/2006
 2930/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000698 LEY 7/2006
 2931/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000687 LEY 7/2006
 2932/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000683 LEY 7/2006
 2933/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000682 LEY 7/2006
 2934/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000681 LEY 7/2006
 2935/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000680 LEY 7/2006
 2936/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000679 LEY 7/2006
 2937/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000675 LEY 7/2006
 2938/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000659 LEY 7/2006
 2939/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000674 LEY 7/2006
 2940/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000660 LEY 7/2006
 2941/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000655 LEY 7/2006
 2942/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000652 LEY 7/2006
 2943/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000651 LEY 7/2006
 2944/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000650 LEY 7/2006
 2974/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000772 LEY 7/2006
 2975/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000816 LEY 7/2006
 2992/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000723 LEY 7/2006
 2993/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000724 LEY 7/2006
 2994/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000717 LEY 7/2006
 2995/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000694 LEY 7/2006
 2996/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000716 LEY 7/2006
 2997/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000684 LEY 7/2006
 2998/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000714 LEY 7/2006
 2999/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000712 LEY 7/2006
 3000/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000710 LEY 7/2006
 3018/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000741 LEY 7/2006
 3019/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000727 LEY 7/2006
 3021/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000820 LEY 7/2006
 3022/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000823 LEY 7/2006
 3023/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000743 LEY 7/2006
 3024/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000827 LEY 7/2006
 3025/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000819 LEY 7/2006
 3026/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000808 LEY 7/2006
 3027/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000782 LEY 7/2006
 3028/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000783 LEY 7/2006
 3029/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000785 LEY 7/2006
 3030/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000786 LEY 7/2006
 3031/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000787 LEY 7/2006
 3032/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000805 LEY 7/2006
 3033/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000807 LEY 7/2006
 3034/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000749 LEY 7/2006
 3035/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000747 LEY 7/2006
 3036/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000751 LEY 7/2006
 3037/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000760 LEY 7/2006
 3038/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000767 LEY 7/2006
 3039/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000755 LEY 7/2006
 3040/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000768 LEY 7/2006
 3041/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000771 LEY 7/2006
 3042/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000778 LEY 7/2006
 3043/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000781 LEY 7/2006
 3099/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000825 LEY 7/2006
 3100/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000824 LEY 7/2006
 3101/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000822 LEY 7/2006
 3102/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000821 LEY 7/2006
 3103/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000815 LEY 7/2006
 3104/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000812 LEY 7/2006
 3105/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000810 LEY 7/2006
 3106/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000811 LEY 7/2006
 3107/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000806 LEY 7/2006
 3108/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000795 LEY 7/2006
 3109/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000784 LEY 7/2006

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 41 / 48



3110/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000780 LEY 7/2006
 3111/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000776 LEY 7/2006
 3112/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000775 LEY 7/2006
 3113/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000766 LEY 7/2006
 3114/2020 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000000721 LEY 7/2006
 2847/2020 RESOLUCIÓN TRIENIOS PARA ABONAR EN NÓMINA DE SEPTIEMBRE 2020
 2848/2020 RESOLUCIÓN AYUDA JUBILACIÓN VARIOS
 2869/2020 RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS MARÍA ESTHER GARCIA
 2870/2020 RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS JUANA PUGA
 2887/2020 RESOLUCION JUBILACION ANTICIPADA SALVADOR FERNÁNDEZ AGUILAR
 2888/2020 RESOLUCION JUBILACION ANTICIPADA JOSE LOPEZ LOZANO
 2951/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL SERVICIOS MUNICIPALES MAYO Y JUNIO 2020
 2952/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL SERV. INFORMÁTICA JULIO 2020
 2953/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL SUBALTERNOS ALCALDÍA MARZO 2020
 2954/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL SERVICIOS MUNICIPALES JULIO 2020
 2955/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIONES CULTURA ENE-FEB-MAR-MAY-JUN-JUL 2020
 2956/2020 RESOLUCIÓN AYUDA JUBILACIÓN VARIOS
 2963/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL BRIGADA DE SALUD JULIO 2020
 2964/2020 RESOLUCIÓN SSEE/HORAS EXTRAORD. MERCADOS CENTRA Y DE LOS ÁNGELES MARZO Y JULIO 2020
 2965/2020 RESOLUCION INCORPORACION 3 PORTEROS SUSTITUTOS
 2967/2020 RESOL. SUSTITUCION TESORERO 14-09-2020 AL 02-10-2020
 2968/2020 RESOLUCION KILÓMETROS REG. Y ATENCIÓN CIUDADANA FEBRERO 2020
 2969/2020 RESOLUCIÓN KILÓMETROS REG. Y ATENCIÓN CIUDADANA MARZO 2020
 2970/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL SUBALTERNOS ALCALDÍA JUNIO 2020
 2971/2020 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS CULTURA AGOSTO 2020
 2981/2020 RESOLUCIÓN DIFERENCIAS SALARIALES DIRECTOR BANDA DE MÚSICA PÉREZ CRUZ
 2982/2020 RESOLUCIÓN DIFERENCIAS SALARIALES DIRECTOR BANDA DE MÚSICA SÁCHEZ URIBE
 2984/2020 RESOLUCIÓN KILÓMETROS REG. Y ATENCIÓN CIUDADANA JUNIO 2020
 2985/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL PARQUES Y ZONAS VERDES JULIO 2020
 2986/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL BRIG.SEÑALIZACIÓN JULIO Y AGOTO 2020
 2987/2020 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS Mª DEL MAR GARRIDO CAMPOS
 2988/2020 RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN DÍA LABORAL POLICÍA LOCAL JULIO 2020
 2989/2020 RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL JULIO 2020
 3020/2020 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN SECRETARIAS CONVOCATORIA 4 PLAZAS SUBINSPECTOR P.L PROMOCIÓN INTERNA
 3048/2020 RESOLUCION RESULTADO CONCURSO DE TRASLADOS DE PORTEROS
 3049/2020 RESOLUCION INCORPORACION 5 PORTEROS INTERINOS
 3050/2020 RESOLUCION INCORPORACION 4 PORTEROS CURSO ESCOLAR
 3051/2020 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN
 3052/2020 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN
 3054/2020 ADJUDICACION CONTRATRO GESTION PUBLICITARIA POEFE
 3070/2020 RESOLUCIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA DIRECTOR BANDA MUSICA
 3071/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL PARQUES Y ZONAS VERDES AGOSTO 2020
 3072/2020 RESOLUCIÓN KILÓMETROS REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA JULIO Y AGOSTO 2020
 3073/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL CONSERVACIÓN JULIO 2020
 3084/2020 RESOLUCIÓN CANCELACIÓN PAGAS REINTEGRABLES
 3087/2020 RESOLUCION NOMBRAMIENTO 4 TAE-LDO DERECHO INTERINOS
 3090/2020 RESOLUCION REINCORPORACION JULIA YOLANDA
 3091/2020 RESOLUCION PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR OBJETIVOS SEPTIEMBRE 2020 PMEI
 3092/2020 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
 3093/2020 RESOLUCION INCORPORACION A JORNADA COMPLETA MONREAL MODIFICADA
 3097/2020 RESOLUCIÓN PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR OBJETIVOS SEPTIEMBRE 2020
 3098/2020 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ
 3115/2020 RESOLUCIÓN VOLUNTARIA JUBILACIÓN JOSÉ FCO. ENRIQUEZ FERNÁNDEZ
 3130/2020 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN VOLUNTARIA
 3132/2020 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
 3133/2020 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
 3134/2020 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
 3135/2020 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
 3136/2020 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
 3167/2020 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN SECRETARIO GENERAL DEL PLENO 25-09-2020
 3168/2020 RESOL. SEGUROS SOCIALES AYTO. AGOSTO 2020
 3175/2020 RESOL. SEGUROS SOCIALES PMEI AGOSTO 2020
 3184/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SUBALTERNOS ALCALDÍA JULIO 2020
 3185/2020 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN AGRICULTURA Y PESCA JULIO Y AGOSTO 2020
 3191/2020 RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN DÍA LABORAL POLICÍA LOCAL AGOSTO 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



3192/2020 RESOLUCION AMPLIACION CONTRATO PERSONAL DE CNB
 3193/2020 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UEMA NÓMINA SEPTIEMBRE 2020 PMEI
 3194/2020 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UGT NÓMINA SEPTIEMBRE 2020 PMEI
 3195/2020 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CCOO NÓMINA SEPTIEMBRE 2020 PMEI
 3196/2020 RESOLUCIÓN APORTACIONES PLAN DE PENSIONES SEPTIEMBRE 2020 PMEI
 3197/2020 RESOLUCIÓN LISTA PROV. ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TÉC. ESP. JARDÍN INFANCIA
 3198/2020 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS JIMÉNEZ GARCÍA
 3199/2020 DEJAR SIN EFECTO DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
 3201/2020 RESOLUCIÓN COSTE FUNCIONARIOS ADSCRITOS FCC AQUALIA, S.A. SEPTIEMBRE 2020
 3202/2020 RESOLUCIÓN APORTACIONES PLAN DE PENSIONES SEPTIEMBRE 2020
 3203/2020 RESOLUCIÓN CUOTAS MUFACE Y DERECHOS PASIVOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2020
 3204/2020 RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN DÍA LABORAL POLICÍA LOCAL ABRIL 2020
 3205/2020 RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN DÍA LABORAL POLICÍA LOCAL MARZO 2020
 3206/2020 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UGT NÓMINA SEPTIEMBRE 2020
 3207/2020 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CCOO NÓMINA SEPTIEMBRE 2020
 3208/2020 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UPLBA NÓMINA SEPTIEMBRE 2020
 3209/2020 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UEMA NÓMINA SEPTIEMBRE 2020
 3210/2020 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CSIF NÓMINA SEPTIEMBRE 2020
 3238/2020 RESOLUCION EXCEDENCIA MANUEL PALENZUELA
 3239/2020 RESOLUCION NOMBRAMIENTO ITA
 3240/2020 RESOLUCION TRASLADO BEGOÑA
 3241/2020 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
 3242/2020 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD
 3243/2020 RESOLUCIÓN ANTICIPO DE MENSUALIDAD
 2980/2020 EXPEDIENTE POR BAJAS POR CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN, AL NO CONSTAR SU RENOVACIÓN, POR SER DESCONOCIDOS. EXPEDIENTE 5/2020/ENCSARP
 2868/2020 DECRETO ORDEN DECRECIENTE OFERTAS: COOR.S Y SALUD SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS.
 2949/2020 C-75/20: DECRETO RECTIFICACIÓN DATOS EMPRESA COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS (LA VOZ DE ALMERÍA)
 2950/2020 C-62/20: DECRETO RECTIFICACIÓN DATOS EMPRESA CORPORACIÓN DE MEDIOS (LA VOZ DE ALMERÍA)
 2983/2020 C-133-20-DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS DE REPARACIÓN 2 PUERTAS AUTOMÁTICAS SÓTANOS JLOCAL
 3053/2020 EXP. C-133/19: SERVICIOS MANTENIMIENTO DE VÍAS: DECRETO ORDEN DECRECIENTE OFERTAS
 3077/2020 C-78/20 (OBRAS MAESTRO PADILLA): DECRETO ORDEN DECRECIENTE OFERTAS.
 3085/2020 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS DE: "SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA FRENTE AL COVID-19. TERMINACIÓN TEMPORADA 2020",
 C-67/20: MANTENIMIENTO COLEGIOS: DECRETO ORDEN DECRECIENTE OFERTAS.
 3086/2020 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR
 3131/2020 RESOLUCIÓN F.I. C.N. IAE. 2º PROCESO 2019
 2849/2020 RESOLUCIÓN F.I. C.N. IAE. TELEFONÍA MÓVIL EJERCICIO 2019
 2851/2020 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1355-0462020 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 2852/2020 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1355-0462020 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 2908/2020 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1358-0492020 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
 2912/2020 RECTIF. RESOLUCIÓN APROBAC. DEFINITIVA M1343-0342020
 2972/2020 RESOLUCIÓN F.I. CONSORCIO COMPENSACIÓN SEGUROS VEHÍCULO 8614GZG
 2973/2020 RESOLUCIÓN F.I. CONSORCIO COMPENSACIÓN SEGUROS VEHÍCULO 0660KHJ
 2978/2020 RESOLUCIÓN F.I. CUOTAS PROVINCIALES IAE. 2º PROCESO 2019
 2991/2020 RESOLUCIÓN F.I. CONSORCIO COMPENSACIÓN SEGUROS VEHÍCULO 0990GRB
 3068/2020 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1362-0532020 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 3074/2020 RESOLUCIÓN F.I. TELEFÓNICA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN 2º TRIMESTRE 2020
 3075/2020 RESOLUCIÓN F.I. TELEFÓNICA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN 2º TRIMESTRE 2020
 3076/2020 DECRETO EXPTES. 76-104 COVID-19
 3088/2020 RESOLUCIÓN F.I. ARRENDAMIENTO ESTACIÓN AUTOBUSES 2020
 3123/2020 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1360-0512020 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)
 3126/2020 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1364-0552020 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 3237/2020 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1365-0562020 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)
 2850/2020 RELACIÓN Q2020-264 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2853/2020 RELACIÓN Q2020-258 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2854/2020 RELACIÓN Q2020-262 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2855/2020 RELACIÓN Q2020-265 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2866/2020 RELACIÓN Q2020-266 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2871/2020 RELACIÓN Q2020-268 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2872/2020 RELACIÓN Q2020-267 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2882/2020 RELACIÓN Q2020-269 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



2883/2020 RELACIÓN Q2020-271 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2884/2020 RELACIÓN Q2020-272 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2885/2020 RELACIÓN Q2020-273 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2886/2020 RELACIÓN Q2020-274 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2898/2020 RELACIÓN Q2020-275 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2899/2020 RELACIÓN Q2020-273 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2909/2020 RELACIÓN Q2020-263 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2976/2020 RELACIÓN Q2020-278 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2977/2020 RELACIÓN Q2020-277 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2979/2020 RELACIÓN Q2020-270 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 2990/2020 RELACIÓN Q2020-270 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3063/2020 RELACIÓN Q2020-276 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3064/2020 RELACIÓN Q2020-279 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3065/2020 RELACIÓN Q2020-283 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3066/2020 RELACIÓN Q2020-282 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3067/2020 RELACIÓN Q2020-281 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3069/2020 RELACIÓN Q2020-100 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3078/2020 RELACIÓN Q2020-285 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3079/2020 RELACIÓN Q2020-286 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3080/2020 RELACIÓN Q2020-284 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3094/2020 RELACIÓN Q2020-289 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3116/2020 RELACIÓN Q2020-292 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3117/2020 RELACIÓN Q2020-291 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3118/2020 RELACIÓN Q2020-290 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3122/2020 RELACIÓN Q2020-287 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3124/2020 RELACIÓN Q2020-293 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3125/2020 RESOLUCIÓN SEPTIEMBRE RETENCIÓN EMBARGO NÓMINA AYTO. ALMERIA
 3129/2020 RESOLUCIÓN SEPTIEMBRE RETENCIÓN EMBARGO NÓMINA G.M.U.
 3169/2020 RESOLUCIÓN SEPTIEMBRE RETENCIÓN EMBARGO NÓMINA AYTO. ALMERIA
 3176/2020 RELACIÓN Q2020-298 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3177/2020 RELACIÓN Q2020-297 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3178/2020 RELACIÓN Q2020-288 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3179/2020 RELACIÓN Q2020-296 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3180/2020 RELACIÓN Q2020-295 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
 3183/2020 RELACIÓN Q2020-299 PARA RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

2856/2020 INCOACION EXPEDIENTE INVESTIGACION Y DESAFECTACION BIEN INMUEBLE
 2863/2020 VP117/2020 LICENCIA OVP
 2864/2020 VP116/2020 LICENCIA OVP
 2865/2020 VP118/2020 LICENCIA OVP
 3044/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP094-2020
 3055/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP125-2020
 3056/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP123-2020
 3057/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP122-2020
 3058/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP120-2020
 3059/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP119-2020
 3060/2020 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP097-2020
 3061/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP114-2020
 3062/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP106-2020
 3181/2020 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP083-2020
 3182/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP081/2020
 3189/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP065-2020
 3190/2020 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP088/2020
 3096/2020 DESALOJO VVIENDA SITA EN C/ MARTÍNEZ, 19 POR EXPROPIACIÓN DEL BARRIO ALTO.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

2966/2020 EXP.SOLICITUD INCLUSIÓN CANAL NAÚTICO COSTACABANA -BALIZAMIENTO GARROFA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3137/2020 S 281 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3138/2020 S 17 20 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3139/2020 S 296 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3140/2020 S 60 20 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3141/2020 S 320 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



3142/2020 S 13 20 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3143/2020 S 33 20 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3144/2020 S 301 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3145/2020 S 34 20 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3146/2020 S 306 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3147/2020 S 330 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3148/2020 S 275 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3149/2020 S 44 20 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3150/2020 S 276 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3151/2020 S 322 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3152/2020 S 273 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3153/2020 S 278 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3154/2020 S 267 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3155/2020 S 264 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3156/2020 S 263 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3157/2020 S 201 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3158/2020 S 242 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3159/2020 S 215 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3160/2020 S 224 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3161/2020 S 258 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3162/2020 S 226 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3163/2020 S 249 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3164/2020 S 235 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3165/2020 S 212 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3166/2020 S 245 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3211/2020 S 90 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3212/2020 S 82 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3213/2020 S 87 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3214/2020 S 80 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3215/2020 S 89 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3216/2020 S 85 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3217/2020 S 84 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3218/2020 S 81 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3219/2020 S 88 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3220/2020 S 79 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3221/2020 S 86 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3222/2020 S 83 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3223/2020 S 66 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3224/2020 S 74 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3225/2020 S 77 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3226/2020 S 71 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3227/2020 S 68 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3228/2020 S 78 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3229/2020 S 75 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3230/2020 S 65 19 RESOLUCION IMPOSICION SANCION
 3231/2020 S 76 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3232/2020 S 73 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 3233/2020 S 72 20 DECRETO INCOACION SANCION ORDENANZA LIMPI
 2913/2020 LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
 2914/2020 LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
 2915/2020 LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2858/2020 1223/2019 PAREJA HECHO
 2859/2020 1241/2020 ALTA PAREJA HECHO
 2862/2020 1240/2020 PAREJA HECHO
 2910/2020 1178/2019 BAJA PAREJA HECHO
 2945/2020 1244/2020 PAREJA HECHO
 3081/2020 846/2014 BAJA PAREJA HECHO
 3082/2020 1243/2020 ALTA PAREJA HECHO
 3083/2020 1238/2020 ALTA PAREJA HECHO
 3127/2020 RESOLUCIÓN COVID EXPEDIENTE 50-20
 3234/2020 1249/2020
 3235/2020 1248/2020 ALTA PAREJA HECHO
 3236/2020 1252/2020 ALTA PAREJA HECHO

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

- 2957/2020 DECRETO DE APLAZAMIENTO ESPECTÁCULOS AGO-SEPT 2020
- 3128/2020 LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/EXCLUIDOS.- REACTIVA CULTURA 20
- 3186/2020 APROBACIÓN CONVENIO LA CAIXA
- 3188/2020 CA 76/20 - ALOJAMIENTO WEB ENTRADAS CULTURA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 3045/2020 APROBAR LOS BORRADORES DE ANEXOS A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN HUERTOS URBANOS CON ASOCIACIONES DE VECINOS
- 3119/2020 AG-L. UTIL-72/19 LICENCIA PARA UTILIZACIÓN PARA SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO EN HUERTA DE REGADÍO A D. MANUEL RAMÓN SÁNCHEZ
- 3120/2020 AG-L-31/2020 LICENCIA PARA Balsa DE RIEGO EN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN PARAJE CORTIJO CINTAS PARC 49 POL 113 A Dª MARÍA DEL CARMEN MORENO GARCÍA
- 3121/2020 AG-L-83/19 LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE FINCA PARA AGRICULTURA TRADICIONAL E INVERNADA DESTINADA A INVESTIGACIÓN SITUADA PARC 54 POL 7 A LA EMPRESA RIJK ZWAAN IBÉRICA S.A
- 3170/2020 AG-L-59/19 LICENCIA PARA OBRA DE HORMIGONADO DE LOS PASILLOS INTERIORES DE UN INVERNADERO (REFORMA) EN FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN PARCELA: 108 Y 109 DEL POLÍGONO: 55 A Dª MATILDE SÁNCHEZ GONZÁLEZ
- 3171/2020 AG-L-86/19 LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE DOS PUERTAS EN PARCELA RÚSTICA SITUADA EN PARCELA: 32 DEL POLÍGONO: 78 A D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ PALENZUELA
- 3172/2020 AG-L-42/2020 LICENCIA PARA HORMIGONADO DE TROZO DE TERRENO DE FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN PARCELA: 84 DEL POLÍGONO: 54 A D RAMÓN LÓPEZ LÓPEZ
- 3173/2020 AG-L-41/2020 LICENCIA PARA HORMIGONADO DE TROZO DE TERRENO DE FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN PARCELA: 88 DEL POLÍGONO: 35 A D RAMÓN LÓPEZ LÓPEZ
- 3174/2020 AG-L- 33/2020 LICENCIA PARA DESMONTAJE Y REFORMA DE INVERNADERO PLANO EN FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN PARCELA: 94 DEL POLÍGONO: 62 A D. ANDRÉS HINOJO MARTÍN

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

- 2857/2020 RESOL. AUTORIZ. 10-20 ARMAS
- 2860/2020 RESOL. AUTORIZ. 13-20 ARMAS
- 2861/2020 RESOL. AUTORIZ. 12-20 ARMAS
- 2916/2020 AUTORIZACIÓN CLASES PRÁCTICAS CONDUCIR AUTOESCUELA NOVA
- 3089/2020 NUEVO RÉGIMEN DE LIBRANZAS Y DESCANSOS SECTOR AUTOTAXIS (SEPTIEMBRE A DICIEMBRE)

La Corporación quedó enterada.

22.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria y de las resoluciones de la Inspección Fiscal, correspondientes al mes de agosto de 2020.-

Se da cuenta de la relación de Decretos, remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por el mismo, en expedientes tramitados en formato electrónico, en el mes de **agosto de 2020**, que comprenden las resoluciones con números 2020006968 a 2020007639.-

La corporación quedó enterada.-

23.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondientes a los meses de junio y julio de 2020.-

Se da cuenta de la relación de Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondientes los meses de junio y julio de 2020:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52



SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE JUNIO-2020			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Alberto Roldán Ruiz y otro	104/19 JCA 4	Satisfacción extraprocesal	Desfavorab.
Encarnación Cañadas Jiménez	1139/16 JCA 2	Licencia de obras	Favorab.Ayto
UTE Empresarios Almerienses Asoc. Proyectos Comerciales, S.L.	1045/16 JCA 1	Acuerdo JGL sobre cantidad a abonar en concepto de canon	Favorab.Ayto
Juan Soler Quesada	3/19 JCA 2	Carencia sobrevenida de objeto	
SGAE	16/20 J.Merc.1	Satisfacción extraprocesal	Desfavorab.
Julia Alcaraz Gómez y otro	346/17 JCA 3	IIVTNU	Desfavorab.
Joisan Toyo S.L.	421/17 JCA 2	Presupuestos 2017 Ent.Cons. El Toyo	Parcial
Encarna Cañadas Jiménez	463/16 JCA 2	Licencia de obras	Favorab.Ayto
J. Guiard S.A.	582/16 TSJA	Determinación justiprecio	Parcial
Vergel Oil, S.L.	753/14 JCA 1	Estación de servicio	Favorab.Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE JUNIO-2020			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
NINGUNA			

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE JULIO-2020			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Padel Mediterráneo, S.L.	866/17 JCA 2	Ocupación municipal solar concesionaria	Desfavorab.
General de Galerías Comerciales, SA	154/18 TSJA	Aprobación modificación puntual PGOU	Favorab.Ayto.
Natividad Cerezuela Hernando	443/19 JCA 4	IIVTNU	Favorab.Ayto.
María del Mar García Segura	345/18 JCA 3	Desistimiento parte recurrente	Favorab.Ayto.
María Daniela Jurado Pérez	226/19 JCA 4	Finalización prestación servicios	Favorab.Ayto.
Javier Gómez-Lama Llebrés	222/17 JCA 2	Procesos selectivos	Favorab.Ayto.
Natalia Vargas Pérez	624/20 J.Soc.2	Reclamación de cantidad	Desfavorab.

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE JULIO-2020			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
José Uroz Uroz	581/19 JCA 4	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto
María del Mar Ruiz Cuadra	317/19 JCA 2	Reclamación cantidad	Desfavorab.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52

La Corporación quedó enterada.-

24.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

25.- Ruegos y preguntas.- (art. 24 R.O.P.C.)

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

- Audiencia Pública (art. 24 R.O.P.C.)

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:52